

Llegó el verano... ¿Y sin jornada de verano?

Llegó el verano y, con él, una vez más el baile de horarios de todos los años. La Sección Sindical de CCOO recibimos innumerables consultas sobre la obligatoriedad de cumplir un horario que no contempla la jornada de verano, o simplemente no es el mismo que el de SOGETI.

A este respecto el XIV Convenio de Planificación, en su artículo 21.6, es claro y explícito:

"Todo trabajador desplazado a otra empresa por razón de servicio, se atendrá al horario del centro de trabajo de destino, si bien en cuanto al computo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen."

Algo está claro, el horario del centro de trabajo de destino, es aquel que ese centro de trabajo tiene establecido para sus propios trabajadores y trabajadoras. No permitamos ni una vez más que las Direcciones Técnicas de cada Unidad pacten con el cliente nuestro horario e intenten imponérnoslo.

Señores, el horario del centro de trabajo de destino no puede ser uno para los trabajadores del cliente y otro para los externos. Bastante hacemos con cumplir lo que nuestro convenio nos exige adaptándonos al horario del cliente, como para además tener que aguantar que nuestro tiempo libre se compre y venda al peso como si fuera carne.

Compañeros y compañeras, ante la situación de que se os exija cumplir un horario diferente al de SOGETI (con frases del tipo "por necesidades del servicio", etc...), expresarle por escrito a vuestras Direcciones Técnicas que, efectivamente y como no podía ser de otra forma, cumpliréis con el horario del cliente, pero en ningún caso con el que la empresa pacte con el cliente a su libre albedrío, por muchas necesidades de servicio que existan, y que por ello le solicitáis que os envíe por escrito vuestro horario para poder cumplirlo. Hacednos llegar vuestras problemáticas con la jornada de verano a sogeti@comfia.ccoo.es e intentaremos solucionar con la empresa caso a caso.